



GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A.

Profesor Beltrán Báguena, 4, Oficina 113 • 46009 VALENCIA  
Tel. 963 391 850 • Fax 963 933 069 • E-mail: girsa@girsa.es



**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.A. – GIRSA** – mediante la presente **DECLARA** su compromiso en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como su determinación en el impulso y fomento de acciones para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Empresarial y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de este principio que establecen la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres* y la *Ley 9/2003, de 2 de Abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres*.

En esta línea y como parte de los objetivos estratégicos de la empresa en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolle su actividad, desde la selección, clasificación profesional, promoción y formación, salud laboral, ordenación del tiempo de trabajo y condiciones laborales, políticas retributivas y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, **asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendida ésta como "la situación en la que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutras, sitúa a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo" y a la comunicación en la empresa mediante el fomento de un lenguaje no sexista e inclusivo.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica mediante la implantación del **I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, impulsando los correspondientes sistemas de seguimiento con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa, y por extensión, en el conjunto de vidas de las trabajadoras y trabajadores.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadoras y trabajadores, no solo como queda establecido en la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres* y la *Ley 9/2013, de 2 de Abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres*, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación del **PLAN DE IGUALDAD**.

En Valencia a 2 de mayo de 2017

Fdo. Luis Tejedor Doré  
Director-Gerente